



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
AMALFI STELLA CASTIBLANCO MUÑOZ
ESE SAN SEBASTIAN
La Plata (Huila)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 03-02-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Huila
Municipio	La Plata
Entidad	ESE SAN SEBASTIAN
Nit	813002872
Nombre funcionario	AMALFI STELLA CASTIBLANCO MUÑOZ
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	ASESOR DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	162
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En la E.S.E. San Sebastián de La Plata Huila se han implementado diversos mecanismos de control para evitar la instalación de programas o aplicativos sin la respectiva licencia o autorización. Uno de estos consiste en la restricción del sistema operativo de los equipos asignados a los servidores públicos, de modo que, para instalar cualquier software, se requiere ingresar la clave del usuario administrador, la cual es manejada exclusivamente por el personal encargado de las TIC de la Entidad. Asimismo, se cuenta con políticas claras que prohíben la instalación de software no autorizado, y cualquier solicitud para añadir un nuevo programa debe ser aprobada por el líder de sistemas, quien mantiene un registro actualizado de las instalaciones permitidas. La red institucional se administra mediante un dominio en el servidor que refuerza estas medidas al solicitar credenciales de administrador durante cualquier intento de instalación. Hay uso restringido de acceso a páginas web no autorizadas y el cambio de fondos de escritorio.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Al dar de baja un equipo, también se da de baja la licencia correspondiente y Acorde al Manual, Proceso y Procedimientos de Sistema de Información, al momento de no continuar con el servicio de un software, no se cancela más el derecho de las actualizaciones, mejoras y demás aspectos requeridos para su utilización. La fuente de instalación es administrada por el proveedor; por lo tanto, el software dado de baja, se regresa a su propietario con los códigos fuentes y se deja una opción de consulta de la base de datos histórica.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://esesansebastianph.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/INFORME-DERECHO-DE-AUTOR-SOFTWARE.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@esesansebastianph.gov.co